

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARIVIAL MICROFILM CAN

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE PANAMA MIERCOLES 7 DE FEBRERO DE 1996

Nº22,969

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 4

(De 3 de febrero de 1996)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL PROGRAMA DE REDUCCION DE DEUDA EXTERNA Y SU SERVICIO" PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE No. 18

(De 18 de enero de 1996)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD" PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE No. 19

(De 18 de enero de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A., PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA EJECUCION DEL PROYECTO DE REDISENO, CONSTRUCCION, DOTACION E INSTALACION DE EQUIPO DEL HOSPITAL DE SANTIAGO DE VERAGUAS" PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE No. 20

(De 18 de enero de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES LAIN, S.A., PARA EL FINANCIAMIENTO, DOTACION E INSTALACION DE EQUIPO MEDICO, EQUIPO DE OFICINA, INSTRUMENTAL MEDICO-QUIRURGICO Y DE LOS EQUIPOS QUE SON NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN MIGUEL ARCANGEL DE SAN MIGUELITO" PAG. 8

RESOLUCION DE GABINETE No. 21

(De 18 de enero de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA GRUPO JIL, INGENIEROS CONSULTORES, S.A." ... PAG. 9

RESOLUCION DE GABINETE No. 26

(De 3 de febrero de 1996)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO CORTO UNA FIRMA DE RECONOCIDO PRESTIGIO INTERNACIONAL EN EL AREA DE DESARROLLO MARITIMO Y PORTUARIO" PAG. 9

RESOLUCION DE GABINETE No. 27

(De 3 de febrero de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA No.1 DEL CONTRATO 87-93 QUE CELEBRO EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) CON LA EMPRESA ADMINISTRACION DE TRACTORES, S.A. PARA LA "CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CHORRERA 1A. ETAPA" PAG. 11

RESOLUCION DE GABINETE No. 28

(De 3 de febrero de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) Y LA EMPRESA MODERNA COMERCIAL, S.A. PARA EL "SUMINISTRO DE 1,040,129.6 KILOGRAMOS DE CLORO GAS" PAG. 12

RESOLUCION DE GABINETE No. 29

(De 3 de febrero de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MINISTERIO DE SALUD CON LA EMPRESA DERIVADOS DEL MAIZ, S.A." PAG. 14

RESOLUCION DE GABINETE No. 30

(De 3 de febrero de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONVENIO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" PAG. 15

RESOLUCION DE GABINETE No. 31

(De 3 de febrero de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A L CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA PANAMA ELECTRICA, S.A." PAG. 16

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY No. 30

(De 6 de febrero de 1996)

" POR LA CUAL SE LE ASIGNAN AL PATRONATO PANAMA VIEJO, FONDOS DEL ESTADO DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, A LA CONSERVACION Y RESTAURACION DEL CONJUNTO MONUMENTAL HISTORICO DE PANAMA LA VIEJA Y SE REGULA SU MANEJO Y FISCALIZACION" PAG. 17

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.20

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No. 4

(De 3 de febrero de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL PROGRAMA DE REDUCCION DE DEUDA EXTERNA Y SU SERVICIO"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Nacional mantener en alto la imagen internacional de la República de Panamá, por lo que se hace necesario terminar de normalizar las relaciones crediticias con todos sus acreedores.

Que dentro del plan de trabajo del Gobierno Nacional se contempla el saneamiento de la situación de morosidad, mediante la reestructuración de la Deuda Comercial adquirida en el período comprendido entre 1972 y 1987, para lo cual, el Ministerio de Planificación y Política Económica, a través de su equipo negociador, y el Comité de Bancos Asesores, logró el 5 de mayo de 1995, un Acuerdo de Principio para la reestructuración de la deuda comercial.

Que dicho Acuerdo de Principios denominado "Plan de Financiamiento de 1995 para la República de Panamá", contempla una amplia lista de opciones para la solución de la condición de morosidad de la deuda panameña con la banca privada, lo cual representa la realización de grandes erogaciones por parte del Gobierno Nacional.

Que los Organismos Multilaterales de Crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional, han mostrado su acuerdo en apoyar el Programa de Reducción de Deuda Externa, que ejecutará la República de Panamá.

Que en atención a lo anterior, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aportará en concepto de préstamo la suma de US\$30,000,000 (Treinta Millones de Dólares).

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 16 de enero de 1996, emitió opinión favorable al Contrato de Préstamo N°908/OC-PN entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma de US\$30,000,000 (Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), para el Programa de Reducción de Deuda Externa y su Servicio.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o al Viceministro de Planificación y Política Económica o al Embajador de Panamá en los Estados Unidos de América, para que en representación del Estado, suscriba el Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma de US\$30,000,000 (Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), para el Programa de Reducción de la Deuda Externa y su Servicio, de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan a continuación:

Monto:

US\$30,000,000 (Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América).

Desembolsos:

El desembolso de los recursos de este financiamiento se efectuará en un sólo tramo.

El plazo para desembolsar los recursos del financiamiento será de 9 meses, contados a partir de la vigencia del presente contrato.

Plazo y Período de Gracia:

El plazo del préstamo será de veinte (20) años, de los cuales cinco (5) años, serán de gracia a capital.

Amortización:

El préstamo será amortizado mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales. La primera cuota se pagará el 15 de julio de 2001, y la última, a más tardar el 15 de enero de 2016.

Intereses:

Los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del préstamo a una tasa anual para cada semestre que se determinará por el costo de los empréstitos calificados para el semestre anterior, más un diferencial, expresado en términos de un porcentaje anual que el Banco fijará periódicamente de acuerdo con su política sobre tasas de interés.

Los intereses se pagarán semestralmente los días 15 de los meses de enero y julio de cada año, comenzando el 15 de julio de 1996.

Comisión de Crédito:

Se pagará 0.75% anual sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento y éste empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a los funcionarios mencionados en el Artículo Primero de este Decreto de Gabinete, para que suscriban todos aquellos otros documentos, que de acuerdo con los términos de la respectiva contratación se requieran, y para

incluir en dicho contrato y demás documentos, todos los acuerdos, modalidades y convenios que estime, fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean las usuales o las prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: Incluyase en los presupuestos de los años correspondientes las sumas suficientes para pagar las amortizaciones a capital, intereses y cualesquiera otras cantidades pagaderas a cargo del Gobierno de la República de Panamá, por razón de lo acordado en el Contrato de Préstamo, cuya celebración se autoriza mediante este Decreto de Gabinete.

ARTICULO CUARTO: Envíese una copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Nacional.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MICHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 18 (De 18 de enero de 1996)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que el Ministerio de Salud ha solicitado un Crédito Adicional a su Presupuesto de Inversiones para la vigencia fiscal de 1996;

Que se hace indispensable modificar el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal 1996, a los efectos de incluir nuevos Proyectos en el Presupuesto de Inversiones del Ministerio de Salud, relacionados con la Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de Santiago de Veraguas, y el Equipamiento del Hospital San Miguel Arcángel;

Que para financiar dichos proyectos el Ministerio de Salud utilizará recursos que provendrán de créditos externos a través del Programa Global Económico Financiero entre Panamá y España y de fuentes privadas;

Que en atención a lo que dispone el Artículo 184 de la Ley N° 51 de 11 de diciembre de 1995, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud expresa del Señor Presidente de la República, considerar Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado fuera del período estipulado y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa estará facultada a darle el trámite correspondiente;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal hasta por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DEICISEIS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/. 14,916,800.00).

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destinará al componente de Gastos de Inversiones, detallados a continuación:

INSTITUCION/PROYECTO	MONTO
MINISTERIO DE SALUD	
TOTAL...	<u>14,916,800.00</u>
DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS, HOSPITAL SAN MIGUEL ARCANGEL	7,516,800.00
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTIAGO DE VERAGUAS	7,400,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución será con cargo a las siguientes fuentes de ingreso:

DETALLE	MONTO
TOTAL...	<u>14,916,800.00</u>
PROGRAMA GLOBAL ECONOMICO Y FINANCIERO ENTRE PANAMA Y ESPAÑA	13,789,300.00
BANCO BILBAO VIZCAYA PANAMA	1,127,500.00

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Artículo 184 de la Ley Nº 51 de 11 de diciembre de 1995.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que en nombre y representación del Consejo de Gabinete someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución a los efectos de su aprobación y posterior registro.

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que suministre el detalle correspondiente de la codificación de ingresos y gastos para su ejecución.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación

y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo

de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 19

(De 18 de enero de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REDISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DEL HOSPITAL DE SANTIAGO DE VERAGUAS"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución Nº 087 de 22 de diciembre de 1995, el Ministerio de Salud resolvió adjudicar definitivamente a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la Licitación Pública Nº 01-95 de 20 de octubre de 1995, quien se obliga al Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Rediseño, Construcción, Dotación e Instalación de Equipo Fijo, Equipo Médico, Equipo de Oficina,

Instrumental Médico-Quirúrgico y de los Equipos que sean necesarios para el funcionamiento del Hospital Regional de Santiago de Veraguas, incluyendo la Capacitación de Personal que utilizará dichos equipos, con un valor de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL VEINTIOCHO CON 98/100 (B/.22,303,028.98);

Que por disposición legal expresa, contenida en la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita Concepto a la presente contratación,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: EMITIR CONCEPTO FAVORABLE al Contrato que suscribirá el Ministerio de Salud y la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Rediseño, Construcción, Dotación e Instalación de Equipo Fijo, Equipo Médico, Equipo de Oficina, Instrumental Médico Quirúrgico y de los Equipos que sean necesarios para el funcionamiento del Hospital Regional de Santiago de Veraguas incluyendo la Capacitación del Personal que utilizará dichos equipos, con un valor de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL VEINTIOCHO CON 98/100 (B/.22,303,028.98).

/ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 20

(De 18 de enero de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A L CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES LAIN, S.A., PARA EL FINANCIAMIENTO, DOTACION E INSTALACION DE EQUIPO MEDICO, EQUIPO DE OFICINA, INSTRUMENTAL MEDICO-QUIRURGICO Y DE LOS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN MIGUEL ARCANGEL DE SAN MIGUELITO"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución Nº 088 de 22 de diciembre de 1995, el Ministerio de Salud resolvió adjudicar definitivamente a la Empresa CONSTRUCCIONES LAIN, S.A., la Licitación Pública Nº 02-95 de 20 de octubre de 1995, quien se obliga al Financiamiento, Dotación e Instalación de Equipo Médico, de Equipo de Oficina, Instrumental Médico-Quirúrgico y de los Equipos que sean necesarios para el funcionamiento del Hospital San Miguel Arcángel de San Miguelito, incluyendo la Capacitación de Personal que utilizará dichos equipos, con un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 42/100 (B/.7,516,869.42);

Que por disposición legal expresa, contenida en la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita Concepto a la presente contratación,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: EMITIR CONCEPTO FAVORABLE al Contrato que suscribirá el Ministerio de Salud y la Empresa CONSTRUCCIONES LAIN, S.A., para el Financiamiento, Dotación e Instalación de Equipo Médico, Equipo de Oficina, Instrumental Médico Quirúrgico y de los Equipos que sean necesarios para el funcionamiento del Hospital San Miguel Arcángel de San Miguelito, incluyendo la Capacitación del Personal que utilizará dichos equipos, con un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 42/100 (B/.7,516,869.42).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 21
 (De 18 de enero de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA GRUPO JIL, INGENIEROS CONSULTORES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato Nº 05-53-95-AL a suscribirse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa GRUPO JIL, INGENIEROS CONSULTORES, S.A., para realizar trabajos de remodelación y complementarios en el Hospital General del Complejo Hospitalario Metropolitano "Dr. Arnulfo Arias Madrid", por un monto de DOS MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO BALBOAS (B/.2,996,198.00).

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de ese Proyecto de Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria Nº1.10.1.0.01.08.514 (vigencia 1995) del Presupuesto de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
 Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
 Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
 Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
 Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
 Ministro de Planificación
 y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
 Ministro de la Presidencia y
 Secretario General del Consejo
 de Gabinete

RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 26

(De 3 de febrero de 1996)

"POR LA CUAL SE EXCEPTE AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONOMICA DEL REQUISITO DE LICITACION PÚBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO CORTO UNA FIRMA DE RECONOCIDO PRESTIGIO INTERNACIONAL EN EL ÁREA DE DESARROLLO MARITIMO Y PORTUARIO"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que entre las propuestas económicas específicas adoptadas por el Gobierno Nacional en el documento "Políticas Públicas para el Desarrollo Integral: Desarrollo Social con

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis
(1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 27

(De 3 de febrero de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA NO.1 DEL CONTRATO 87-93 QUE CELEBRO EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) CON LA EMPRESA ADMINISTRACION DE TRACTORES, S.A., PARA LA "CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CHORRERA 1A. ETAPA"

EL CONSEJO DE GABINETE,
CONSIDERANDO:

Que, el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)** y la empresa **Administración de Tractores, S.A.**, suscribieron el Contrato No.87-93 de 17 de febrero de 1994, mediante el cual dicha empresa quedó comprometida a llevar acabo por su cuenta todo el trabajo relacionado con la **"Construcción del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de La Chorrera, 1a. Etapa"**, por un monto total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.897,760.00)**, mismo que fue objeto de la Licitación Pública No.7-93.

Que, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) requirió realizar trabajos adicionales no contemplados en el Contrato 87-93 de 17 de febrero de 1994 para la **"Construcción del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de La Chorrera, 1a. Etapa."**

Que, mediante Resolución No.27-95 de 26 de septiembre de 1995, la Junta Directiva del IDAAN aprobó los trabajos adicionales efectuados por la empresa **Administración de Tractores, S.A.** por un monto total de **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 12/100 (B/.13,333.12)**, y autorizó al Director Ejecutivo del IDAAN para que suscribieran la **Addenda No.1** Contrato No.87-93 de 17 de febrero de 1994.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EMITIR concepto favorable a la Addenda No.1 al Contrato N°.87-93 de 17 de febrero de 1994 que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la empresa Administración de Tractores, S. A., por los trabajos adicionales efectuados para la "Construcción del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de La Chorrera, 1a. Etapa", por la suma de TRECE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 12/100 (B/.13,333.12).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido por el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 28

(De 3 de febrero de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) Y LA EMPRESA MODERNA COMERCIAL, S.A., PARA EL "SUMINISTRO DE 1,040,129.6 KILOGRAMOS DE CLORO GAS".

**EL CONSEJO DE GABINETE,
CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), requiere el "Suministro de 1,040,129.6 Kilogramos de Cloro Gas".

Que, el 27 de septiembre de 1995, se convocó al Acto de Licitación Pública No.3-95 (II Convocatoria), para el "Suministro de 1,040,129.6 Kilogramos de Cloro Gas".

Qué, mediante Resolución No.32-95 de 15 de noviembre de 1995, la Junta Directiva del IDAAN adjudicó, de manera definitiva, la Licitación Pública No. 3-95 (II Convocatoria) para el "**Suministro de 1,040,129.6 Kilogramos de Cloro Gas**", a la empresa **Moderna Comercial, S.A.**, por un monto total de **NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 52/100 (B/.906,254.52)** y autorizó al Director Ejecutivo del IDAAN para que proceda con la formalización de la contratación respectiva.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EMITIR concepto favorable al Contrato que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con la empresa **Moderna Comercial, S.A.**, para el "**Suministro de 1,040,129.6 Kilogramos de Cloro Gas**", por la suma de **NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 52/100 (B/.906,254.52)**.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RESOLUCION DE GABINETE No. 29

(De 3 de febrero de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MINISTERIO DE SALUD CON LA EMPRESA DERIVADOS DEL MAIZ, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que al ESTADO por conducto del Ministerio de Salud le corresponde desarrollar una política nacional de alimentación y nutrición con la cual se garantice un óptimo estado nutricional a la población, promoviendo para ello, la disponibilidad de los alimentos adecuados.

Que dado lo anterior se celebró el día veintitres (23) de octubre de 1993 la Licitación Pública N°.003-DP-95 para el "Suministro de 6,738 quintales de Crema Enriquecida".

Que mediante la Resolución No.079 del 1 de diciembre de 1995 se adjudicó, de manera definitiva, la Licitación Pública N°.003-DP-95 "Para el suministro de 6,738 quintales de Crema Enriquecida", a la empresa Derivados del Maíz, S.A., por un monto total de Seiscientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y dos Balboas con 62/100 (B/.606,352.62).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Salud con la empresa Derivados del Maíz, S.A., para el suministro de 6,738 quintales de Crema Enriquecida, por un monto total de Seiscientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y dos Balboas con 62/100 (B/.606,352.62)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 23 de la Ley 31 del 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 30
 (De 3 de febrero de 1996)

"**POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONVENIO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) de los Estados Unidos Mexicanos ha presentado a la Administración del **INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE)**, una propuesta para el intercambio de experiencias y asistencia técnica en el Área de la industria eléctrica.

Que el intercambio de las experiencias adquiridas puede representar, en los próximos años, un beneficio recíproco para las partes.

Que es de interés mutuo, el compartir ventajas en las actividades de innovación y especialización en las diversas áreas de la industria eléctrica.

Que CFE y el IRHE han discutido y aprobado en principio el texto del Convenio Normativo para el Intercambio de Servicios de Naturaleza Técnica dentro de los campos de la Industria Eléctrica, que deberán suscribir las partes.

Que se ha recibido concepto favorable del Director General.

Que la Junta Directiva del IRHE, mediante la Resolución No.99-95 del 12 de diciembre de 1995, autoriza al Director General para que firme con la Comisión Federal de Electricidad el Convenio Normativo para el Intercambio de Servicios de Naturaleza Técnica dentro de los campos de la Industria Eléctrica.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Convenio Normativo para el Intercambio de Servicios de Naturaleza Técnica dentro de los campos de la Industria Eléctrica que suscribirá el **INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE)**, con la **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
 Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
 Ministro de Hacienda y Tesoro

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
 Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 31

(De 3 de febrero de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA PANAMA ELECTRICA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), realizó el día 20 de junio de 1995 la Primera Convocatoria de la Licitación Pública No.014-95, para el suministro, transporte, entrega y montaje de los materiales y equipos para Extensiones de Líneas en Areas Revertidas, acto este que fue declarado desierto, mediante Resuelto No.DG-391 del 12 de octubre de 1995, debido a que de las tres (3) ofertas recibidas, fueron rechazadas dos (2), quedando sólo una (1) oferta válida.

Que el 3 de agosto de 1995, se celebró la Segunda Convocatoria de la referida Licitación, participando en el acto las siguientes empresas con sus respectivas ofertas:

CELMEC, S.A.	B/. 638,846.47
PANAMA ELECTRICA, S.A.	B/. 561,969.05
INGEMEC, S.A.	B/.785,810.76
EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.	B/.609,004.41

Que consta en el acta de esta licitación, que la oferta presentada por la firma TECNICA DE SUMINISTRO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A., fue rechazada por el funcionario representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con base en lo dispuesto por el Artículo 40c del Código Fiscal, que autoriza el rechazo de la propuesta por no aportar el correspondiente Registro del Proponente.

Que la adjudicación provisional en base al precio más bajo se otorgó a la empresa PANAMA ELECTRICA, S.A.

Que mediante la Resolución No.86-95 del 12 de octubre de 1995, la Junta Directiva del IRHE, previo el análisis del Informe de Evaluación rendido por la Comisión Técnica, resolvió adjudicar definitivamente la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública N°014-95 a la empresa PANAMA ELECTRICA, S.A., por un monto total de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 05/100 (B/.561,969.05).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión del 10 enero de 1996, mediante Nota CENA/018 emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa PANAMA ELECTRICA, S.A.

Que de acuerdo al artículo 68 de la Ley N°.56 del 27 de diciembre de 1995, todo contrato cuya cuantía excede QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00), deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa PANAMA ELECTRICA, S.A., para el suministro, transporte, entrega y montaje de los materiales y equipos para Extensiones de Líneas Eléctricas en Areas Revertidas, correspondiente a la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública No.014-95, por el monto total de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 05/100 (B/.561,969.05).

ARTICULO 2o: Esta Resolución se aprueba en cumplimiento al Artículo 68 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO 3o: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY No. 30

(De 6 de febrero de 1996)

"POR LA CUAL SE LE ASIGNAN AL PATRONATO PANAMA VIEJO, FONDOS DEL ESTADO DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, A LA CONSERVACION Y RESTAURACION DEL CONJUNTO MONUMENTAL HISTORICO DE PANAMA LA VIEJA Y SE REGULA SU MANEJO Y FISCALIZACION"

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Consideran parte del patrimonio del Patronato Panamá Viejo los siguientes bienes:

1. El subsidio que le concede el Estado al Instituto Nacional de Cultura, así como cualquier otra partida que se encuentre asignada dentro del presupuesto de las entidades autónomas y semiautónomas del Estado a este Instituto, siempre que el

subsidio y las partidas en mención estén destinados al Conjunto Monumental de Panamá la Vieja. La partida del presupuesto correspondiente a este subsidio, no podrá ser inferior a la del año anterior, sino que deberá aumentar de acuerdo con el desarrollo y las necesidades de este Conjunto Monumental. En consecuencia, se autoriza al Instituto Nacional de Cultura para depositar, en la cuenta bancaria que el Patronato Panamá Viejo mantenga en el Banco Nacional de Panamá, el subsidio y las partidas antes mencionados, inmediatamente sean recibidos por el Instituto Nacional de Cultura.

Los fondos del Estado asignados al Patronato de Panamá Viejo, son adicionales a las donaciones y legados que éste reciba de entidades privadas, clubes cívicos y personas naturales.

2. Los fondos que reciba directamente de donaciones o aportes realizados por alguna institución estatal u organismo internacional.
3. Las donaciones, herencias y aportes que reciba, de sus miembros o de cualquier otra persona natural o jurídica, que serán considerados en su totalidad como gasto deducible de la renta gravable en favor de los contribuyentes en el cálculo del impuesto sobre la renta. Este gasto se deducirá mediante la declaración de renta del año respectivo.
4. Los fondos que se generen como producto de cualquier otra actividad que lleve a cabo el Patronato con esta finalidad.
5. Los fondos que adquiera por cualquier otro título.

PARÁGRAFO. La Contraloría General de la República fiscalizará el manejo de los bienes y fondos del Patronato Panamá Viejo provenientes del Estado y, en tal sentido, podrá hacer, con o sin previo aviso, inspecciones y arqueos periódicos generales o parciales.

Adicionalmente, el Patronato Panamá Viejo presentará un informe anual auditado por una firma de contadores públicos autorizados, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del

periodo fiscal, el cual será refrendado por la Contraloría General de la República.

Artículo 2. Los fondos serán administrados en los términos aprobados por el Patronato Panamá Viejo y estarán bajo su vigilancia, a través de un administrador nombrado por la junta directiva del Patronato, de conformidad con sus estatutos.

Los fondos provenientes del Estado, señalados en el numeral 1 del artículo anterior, podrán utilizarse para cubrir gastos de administración del Patronato, únicamente hasta por un monto igual al diez por ciento (10%) de las partidas asignadas. El resto de dichos fondos se usará para gastos de inversión en obras destinadas al mantenimiento, a la conservación y restauración del Conjunto Monumental Histórico de Panamá la Vieja. Para estos efectos, se exceptúa expresamente al Patronato Panamá Viejo de los trámites de licitación y de solicitud de precios, quedando autorizado para realizar contrataciones directas, a fin de hacer actividades en beneficio del referido conjunto monumental.

Artículo 3. El órgano de comunicación entre el Patronato Panamá Viejo y el Estado será el director del Instituto Nacional de Cultura, quien tendrá a su cargo presentar, para su aprobación, el presupuesto anual de los gastos administrativos y de inversión destinados al Conjunto Monumental Histórico de Panamá la Vieja, a través del Patronato.

Artículo 4. El Patronato Panamá Viejo está exento del pago de todo impuesto, contribución y gravamen nacional.

Artículo 5. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

CARLOS R. ALVARADO A.
Presidente

ERASMO PINILLA C.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE PANAMA -
REPUBLICA DE PANAMA, 6 DE FEBRERO DE 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Se hace de conocimiento público que la sociedad **CLASSIC BEAUTY STYLE INC.**, inscrita a folio 44737,Imagen 0002, Ficha 299838, traspasó el señor **de Belaza L'ACCONCIATORE**, juzgado en el Edicto Torres del Conte, Boulevard E Dorado, Bethania Panamá, a la sociedad **L'ACCONCIATORE S.A.**, inscrita al Rollo 38784, Imagen 0096, Ficha 2722926, L-031-752-52, tercera publicación.

AVISO

Atendiendo al Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial **EL RESTAURANTE Y CANTINA "PETITI"**, ubicado en Carretera Panamericana N° 13, distrito de San Carlos Provincia de Panamá, a la señora María Elena De Los Santos Bernal, con cédula N° 6-204-736. Dicho negocio se despliega con el N° 18031, Resolución 466 de 26 de agosto de 1971, licencia Tipo B. Panamá 18 de enero de 1996
PETRA APARICIO
Céd. 4AV-5973
L-031-760-38
Tercera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **"RESTAURANTE CENTRO CHILIBRE"**, ubicado en Agua Bendita, Chitré, Panamá, a la señora Wong Isela Choy, con cédula de identidad personal N° PE-2-975, según Escritura Pública N° 326, del once (11) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Panamá, 12 de enero de 1996
José Antonio Diaz Muñoz
Céd. B-29-607

L-031-780-33
Primera publicación

AVISO

Por este medio yo, yo **SÉRGIO DÍAZ BERNAL** con cédula de identidad personal N° 6-237-1857, solicito a usted la cancelación de mi licencia comercial N° 22165 expedida el 20 de marzo de 1987 por traspaso a la Sra. **CORALIA REINA GUTIERREZ M.** Adjunto los documentos solicitados.

Atentamente,

SÉRGIO DÍAZ BERNAL
6-237-1857
L-031-812-65
Segunda publicación

AVISO

De acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio, el negocio denominado "JOYERIA Y CASA DE EMPENJO MANHATTAN", que viene operando en la licencia comercial número 42979, amparada bajo la Sociedad Anónima "ELENA S.A.", ha sido traspasada a la Sociedad Anónima denominada "TIBERIA S.A." que en adelante amparará el establecimiento comercial denominado "JOYERIA Y CASA DE EMPENJO MANHATTAN".

L-031-825-76
Segunda publicación

AVISO

La Licda. **MARIA LETICIA CEDEÑO S.**, secretaria del Juzgado Quinto de Circuito de lo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá;

CERTIFICA:

Que en el día de hoy, dos (2) de febrero de 1996, se ha presentado en este Tribunal para lo de su tramitación el Proceso Ordinario Declarativo de Mayor Cuantía promovido por el señor **EUGENE D. BARNES** en su nombre y en nombre y

representación de su menor hija **APRIL BARNES** y en contra de **TOM SCOTT Y BRENDA SCOTT**. Esta Certificación es para los efectos de artículo 856 del Código Judicial panamá, 2 de febrero de 1996

Licda. **Maria Leticia Cedeno S.**
Secretaria
L-031-858-55
Única publicación

NOTA ADAPTATORIA:

Por este medio se hace de conocimiento público que **LUIS ANTONIO ESPER BLACK**, cédula número 6-137-940, ha solicitado la cancelación de la LICENCIA COMERCIAL TIPO B número 34534 del 25 de julio de 1988, que amparaba las actividades de **KIOSKO DON LUIS**, por cese de operaciones.

L-031-858-25
Primera publicación

AVISO

Yo, **RICARDO MERCADO CUESTA**, varón, panameño, con cédula N° 5-13-43, con residencia en Mano de Piedra Durán cuarta etapa, calle Ira. N°1281, traspaso a la señora **MARIA ESILDA GONZALES DE OROBIO**, mujer, panameña con cédula N° 8-527-32 la licencia comercial y la Bodega de mi propiedad con razón comercial **MINISUPER RICARDO**.

L-031-880-85
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio del presente aviso se informa al público en general que mediante Escritura Pública N° 711 de 29 de

enero de 1996 de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha 178979, Rollo 48690, Imagen 0049 el día 3 de febrero de 1996, ha sido declarada **DISUELTA** la sociedad anónima panameña denominada **REMM OIL SERVICES LTD INC.**

L-031-854-51
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio del presente aviso se informa al público en general que mediante Escritura Pública N° 710 de 23 de enero de 1996 de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha 253823, Rollo 48648, Imagen 0163 el día 2 de febrero de 1996, ha sido declarada **DISUELTA** la sociedad anónima panameña denominada **KIRKWALL INC.**

L-031-854-51
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 706 del 18 de enero de 1996, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 123343, Rollo 48617, Imagen 0017, ha sido disuelta la sociedad denominada **A.A.C. INVESTMENTS INC.**, de 29 de enero de 1996.

Panamá, 29 de enero de 1996.
L-031-854-19
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 234 de 15 de enero de 1996 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **DANAN SHIPPING CORP.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil la Ficha 255227, Rollo 48582, Imagen 0099 desde el 24 de enero de 1996.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en

Panamá, 2 de febrero de 1996.
L-031-854-19
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 236 de 15 de enero de 1996 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **POSITIONING**

SERVICES S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil la Ficha 194180, Rollo 48647, Imagen 0080 desde el 31 de enero de 1996.

Panamá, 2 de febrero de 1996.
L-031-854-19
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en

general que mediante Escritura Pública N° 205 de 15 de enero de 1996 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **GOLDEN ATLAS INC.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil la Ficha 209548, Rollo 48613, Imagen 0037 desde el 26 de enero de 1996.

Panamá, 2 de febrero

de 1996.
L-031-854-19
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 235 de 15 de enero de 1996 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **OCEAN ATLANTIC OVERSEAS CO. INC.** según consta

en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil la Ficha 269680, Rollo 48575, Imagen 0074 desde el 24 de enero de 1996.

Panamá, 2 de febrero de 1996.
L-031-854-19
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante

EDICTO
EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición N° 2640 en contra de la Solicitud de Registro de la marca de fábrica **NEOBOL**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus

derechos en la presente demanda de Oposición en contra de la Solicitud de Registro N° 059245, correspondiente a la marca de fábrica **NEOBOL** propuesto por la sociedad **PRODUCTOS MEDIX, S.A.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **DURLING & DURLING**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se lo nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 31 de mayo de 1995 y copias

del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. NILKA GONZALEZ DE SAENZ
Funcionario Instructor
ESTHER M. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
L-031-779-29
Tercera publicación

EDICTO
EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro de la marca de Comercio "EDWIN", N° 039158, Clase 25, promovido por **KABUSHIKI KAISHA EDWIN** a/k/a (también conocida como) **EDWIN CO., LTD.**; a través de sus apoderados generales **JIMENEZ,**

por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **K-MART INTERNATIONAL GARMENT CORPORATION**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro de la marca de comercio "EDWIN", N° 039158, Clase 25, promovido por **KABUSHIKI KAISHA EDWIN** a/k/a (también conocida como) **EDWIN CO., LTD.**; a través de sus apoderados generales **JIMENEZ,**

MOLINO Y MORENO.
Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 1º de febrero de 1996 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
L-031-852-73
Primera publicación

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSEFINA LAY CASTILLO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Lic. en Administración de Empresas, domiciliada en la Calle del Puerto N° 4001, de la ciudad de La Chorrera, Tel. N° 53-1379, portadora de la cédula de Identidad

Personal N° 8-229-2758, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado que a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno con el número..... y cuyos línderes y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupada por Esteban Castillo con 40.37 Mts. 2.

ESTE: Restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Esteban Castillo con 40.37 Mts. 2.

OESTE: Restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupada por

Julián Avila con 41.05 Mts. 2.

Área total del terreno, trescientos cincuenta y seis metros cuadrados con seis mil doscientos cuarenta y cinco milímetros cuadrados (356.6245 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 20 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. ELIAS

CASTILLO

Dominguez

JEFE DE LA SECCION
DE CATASTRO

(Fdo.) SRA. CORALIA
B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION
DE CATASTRO MPAL.
L-031-660-41
Unica publicación

Nº 4-62-121, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Carretera Interamericana de la Barriada La Pesa, del corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Silvia de Griffith con 20.00 Mts.

SUR: Carretera Interamericana con 20.02 Mts.

ESTE: Predio de Héctor Golcher con 33.00 Mts.

OESTE: Predio de Lidia Guevara con 32.00 Mts.

Área total del terreno, seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (659.94 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 25 de enero de mil novecientos noventa y seis.

EL ALCALDE

ENCARGADO

(Fdo.) LIC. ERIC N.

ALMANZA

CARRASCO

JEFE DE LA SECCION

DE CATASTRO

(Fdo.) SRA. CORALIA

B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su

original. La Chorrera, veinticinco (25) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE

JEFE DE LA SECCION

DE CATASTRO MPAL.

L-031-692-43

Unica publicación

OESTE: Resto de la Finca 6028 T. 194, F. 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 37.50 Mts. Área total del terreno, novecientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (937.6070 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 18 de febrero de mil novecientos noventa y dos.

EL ALCALDE

(Fdo.) SR. UBALDO A.

BARRIA M.

JEFE DE LA SECCION
DE CATASTRO

(Fdo.) SRA. CORALIA

B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION
DE CATASTRO MPAL.
L-336-198-96
Unica publicación

MATILDE VELASQUEZ
GONZALEZ , panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, con residencia en la ciudad de Panamá, con cédula de Identidad Personal Nº 7-14-994, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Altos de San Fco. de la Barriada Altos de San Francisco, del corregimiento Guadalupe, donde existe una casa de habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por José A. González Cedeno, con 41.21 Mts. SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, terreno municipal con 40.39 Mts.

ESTE: Calle #47° Sur con 19.11 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, terreno municipal con 21.71 Mts. Área total del terreno, ochocientos setenta y nueve metros cuadrados con veintidos centímetros cuadrados con veinte decímetros cuadrados. (879.2220 mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL

DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO

ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO Nº 113

El suscrito Alcalde del

Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)

TRINIDAD VEGA DE

CHANIS mujer,

panameña, con cédula de

Identidad Personal

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL

DE LA CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA DEL

DISTRITO DE

LA CHORRERA

EDICTO Nº 79

El suscrito Alcalde del

Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)

la Gaceta Oficial.
La Chorrera 13 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

EL ALCALDE
(Fdo.) SR. UBALDO
A. BARRIA
MONTERO
JEFE DE LA
SECCION
DE CATASTRO
(Fdo.) SR. MIGUELA.
MELECIO
CASTILLO

Es fiel copia de su original. La Chorrera, trece de diciembre (25) de enero de mil novecientos noventa y tres.

SR. MIGUELA.
MELECIO
CASTILLO
JEFE DE LA
SECCION
DE CATASTRO MPAL.
L-031-756-00
Unica publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 142

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **GUILLERMINA FENTON DE RODRIGUEZ**, panameña, mayor de edad, casada, oficio Secretaria, con residencia en la Barriada Fuente del Chase, Casa Nº 8-7, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 5-13-889, en su propio nombre o representación de **ANABEL PILAR RODRIGUEZ FENTON**, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Amalina de la Barriada

El Espino, del corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Amalina con 27.92 Mts.
SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 471, propiedad del Municipio de La Chorrera con 29.90 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.06 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

Area total del terreno, ochocientos sesenta y siete metros cuadrados con dos mil novecientos noventa milímetros cuadrados (867.2990 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente

Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 24 de enero de mil novecientos noventa y seis.

EL ALCALDE
ENCARGADO
(Fdo.) LIC. ERIC N.
ALMANZA
CARRASCO

JEFE DE LA SECCION
DE CATASTRO

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION

DE CATASTRO
MPAL.
L-031-745-81
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO 11-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **NESTOR UBALDO PIMENTEL MONTENEGRO**, vecino (a) de Barrida Urraca, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-710-2389, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2384, según plano aprobado Nº 910-03-9178 la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie 23 Has + 7982.74 M2, ubicado en Cabismales, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio Rodríguez y camino de 15.00 Mts. de ancho de Calidonia a Cabismales. SUR: Ricardo Barría, Primitivo Rodríguez y callejón de 5.00 Mts. de ancho. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de

ESTE: Primitivo Rodríguez y camino de 15.00 Mts. de ancho a Calidonia.

OESTE: Fabiana Rodríguez y callejón de 5.00 Mts. de ancho. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de

este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los doce días del mes de enero de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-031-142-84
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO 03-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LEOVIGILDO CASTILLO DIAZ**, vecino (a) de Pedernal, del Corregimiento de La Raya de Sta. María, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-137-544 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0669, según plano aprobado Nº 909-04-8567 la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie 9 Has + 2,274.10 M2, ubicado en Las Huacas

Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Amulfo Ruilova y servidumbre de 4.00 Mts. de ancho.
SUR: Leovigildo Castillo Díaz.
ESTE: Ofelia Castillo.
OESTE: Alfredo Atencio.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los (3) tres días del mes de enero de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-054-933
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO 24-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ENRIQUE CASTELLON**, vecino (a) del Corregimiento de Bethania, Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-55-714, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0409-94.

la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1139, Inscrita al Tomo 157, Folio 116 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 274.36 M2, ubicado en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Nacional con ocupante desconocido.

SUR: Delfina de Castrellón y calle en proyecto de 10 metros.

ESTE: Calle en proyecto de 10 metros.

OESTE: Ocupante desconocido y Teresita de Fábrega.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 5 días del mes de febrero de 1996.

DIANA GOMEZ DE CALVO

Secretaria Ad-Hoc
AGRON. ABDIEL NIETO

Funcionario Sustanciador

L-024-727
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N°
METROPOLITANA
EDICTO 8-001-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
ETURVIDES CASTILLO

BATISTA, vecino (a) de Villa Unida, del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-67-305, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-150-82 de 21 de abril

de 1982, según plano aprobado Nº 807-15-11967 de 22 de septiembre 1995, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 12 Has + 4675.03 M2, que forma parte de la finca 18986, inscrita al Tomo 458, Folio 364, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Unida, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Frolán Gil González y otros, Geradino Córdova, quebrada Moja Pollos.

SUR: Calle existente a fa. Transmística.

ESTE: Julián Toribio.

OESTE: Francisco Javier Vergara.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 19 días del mes de enero de 1996.

ALMA BARUCO DE JAEN

Secretaria Ad-Hoc
TING. ARISTIDES

RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador

L-031-742-14
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N°

METROPOLITANA

EDICTO 8-092-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
GABRIEL RIVERA

BONILLA Y ANTONIA CABALLERO DE RIVERA, vecino (a) de Río Chico, del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-89-292 y 7-63-996, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-487 - 94 de

1^o de agosto de 1994, según plano aprobado Nº 807-17-12024 de 24 de noviembre de 1995, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 4 Has + 9828.14 M2, que forma parte de la finca 144364, inscrita al Folio 18071, Código 8716, Documento 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Panamericana de 50.00 metros de ancho.

SUR: Secundino Cano, Satumino Avilés.

ESTE: Aristides Pineda, Emilia de Pérez, Everardo Barrios.

OESTE: Calle de 10.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de

Pacora y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 28 días del mes de diciembre de 1995.

ALMA BARUCO DE JAEN

Secretaria Ad-Hoc
TING. ARISTIDES

RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador

L-031-741-71
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 5,

AREA OESTE

EDICTO 005-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
CATALINO GONZALEZ, vecino (a) de Nuevo Guararé,

del Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-

127-1793, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-025-87, según plano aprobado Nº 80-01-10146,

la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 1 Has + 6,375.21 M2, que forma parte de la Finca Nº 6150, inscrita al Tomo 154, Folio Nº 460, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada Polonia, Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otros lotes de 3 Mts. y Quebrada Polonia.

SUR: Terreno de Gregorio González Rodríguez y camino de tierra de 10 Mts. hacia la C.I.A. y hacia Nuevo Chorillo.

ESTE: Terreno de Satumino Zerna Campo y Luis Domínguez.

OESTE: Terreno de Gregorio González Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján, o en la corregiduría de Juan Demóstenes Arosemena y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 12 días del mes de enero de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA

Funcionario Sustanciador

L-031-407-38
Unica Publicación